



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS, el Informe N° 000108-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 04 de abril del 2023, el Informe N° 007924-2023-DIA/MC, de fecha 11 de abril del 2023; y los expedientes N° 2023-0043233 y N° 2023-0047535, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado **"UN MALDITO SECRETO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0043233, la señora María José Giulianna Gonzales D'Arrigo, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*UN MALDITO SECRETO*", a desarrollarse del 21 de abril al 21 de mayo del 2023, en el Teatro de la Asociación de Artistas Aficionados - AAA, sito en Jirón Ica N° 323, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 000745-2023-DIA/MC de fecha 28 de marzo del 2023, se corre traslado a la administrada la observación referida al tarifario de entradas al espectáculo;

Que, mediante el expediente N° 2023-0047535, de fecha 02 de abril del 2023, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*UN MALDITO SECRETO*", se trata de una obra escrita por el dramaturgo peruano Aldo Miyashiro. Cuenta con un elenco conformado por Emilram Cossío, Ximena Arroyo, David Carrillo, Sylvia Majo, Gilberto Nué, Marcos Vicuña, Erick Martínez y Mikael Miyashiro, bajo la dirección de Aldo Miyashiro;

Que, de acuerdo al Informe N° 000108-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*UN MALDITO SECRETO*", es una obra teatral escrita en rima que presenta a Manuel, un joven de 17 años de edad, que organiza una cena con sus padres para presentarles a su prometida y a la familia de esta. Sin embargo, los padres de Manuel se sorprenden negativamente cuando ven que la novia de su hijo, es la hija de la cocinera de la casa y del chofer e inmediatamente desaprueban esa relación; no obstante, la joven pareja no está dispuesta a separarse. Se trata de una tragicomedia ubicada en un contexto peruano atemporal y versa sobre temas como desigualdad de clases, la lucha por salir adelante, la aceptación de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y más; y en donde el racismo y el clasismo están presentes;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*UN MALDITO SECRETO*" es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que busca comunicar al espectador la importancia de aceptar a las personas tal y como son, sin tomar en cuenta su condición social, color de piel u orientación sexual;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro de la Asociación de Artistas Aficionados - AAA, sito en Jirón Ica N° 323, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 212 personas por función, del 21 de abril al 21 de mayo del 2023, teniendo como precio Zona Súper Vip el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

venta regular; como precio Zona Vip el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio General el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Estudiante/Jubilado/CONADIS el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y venta regular; y como precio Viernes Popular el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) en todas las zonas; los cuales al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular, cuenta con 212 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 007924-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "UN MALDITO SECRETO", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "UN MALDITO SECRETO", a desarrollarse del 21 de abril al 21 de mayo del 2023, en el Teatro de la Asociación de Artistas Aficionados - AAA, sito en Jirón Ica N° 323, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2023-0043233 y N° 2023-0047535.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES